

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro correo, adelantándose sólo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 21 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán obligatoriamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que se menciona en los Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18 de noviembre de 1915.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Juan Sierra, vecino de Riaño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de noviembre, a las once y quince, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Esperanza*, sita en el paraje «Monte de las Viescas», término y Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el arroyo principal de dicho «Las Viescas», cuyo centro es entre el camino que se halla por bejo del cueto de Las Viescas y Los Hoyos y una senda que atraviesa, desde el camino del medio punto, el censo las Espinillas en dirección Oeste a los Serrones, y desde él se medirán 300 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al E., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª, y de ésta con 400 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerasen con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.458. León 15 de noviembre de 1915.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

**TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 15 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxillar de la misma, en el partido de Sahagún, con residencia en Villamoratiel, a don Anastasio Felipe Pacho; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del art. 19 de la Instrucción de 28 de abril de 1900.

León 16 de noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Don Benigno Villa García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Mansilla Mayor.

Certifico: Que el acta formada por la Junta municipal del Censo en el día 1.º del actual, es como sigue:

«En las consistoriales de Mansilla Mayor, a 1.º de octubre de 1915, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia de D. Anastasio Llamazares, Presidente de la Junta municipal del Censo, se reunieron en concepto de mayores contribuyentes, según previene la vigente Ley Electoral, y después de examinados detenidamente los artículos 11 y 12 de la referida Ley, y verificados los sorteos que previenen los mismos para nombrar los Vocales y suplentes que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral para

el bienio de 1916 a 1917, ha dado el resultado siguiente:

Presidente, D. Pedro Robles.
Vicepresidente, D. Jesús Cañón, Concejal.

Vocales, D. Felipe González y don Frigolano Romero, contribuyentes, y D. Andrés Vega, ex Juez.
Suplentes, D. Juan Nicolás, don Vicenle García, D. Mauricio Cañón y D. Demetrio Romero, contribuyentes.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes: de que certifico.—El Presidente, Anastasio Llamazares.—Constantino Garrido.—Bernardo Prieto.—Elias Llamazares.—Benigno Villa, Secretario.»

Así resulta del original, a que me remito; y para que conste, expido la presente, que firma el Sr. Presidente, en Mansilla Mayor a 11 de octubre de 1915.—El Secretario, Benigno Villa.—V.º B.º: El Presidente, Anastasio Llamazares.

Don Celerino Pedrosa García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valderrueda.

Certifico: Que con fecha 1.º de octubre actual, se ha procedido por dicha Junta según precepta el párrafo 2.º del art. 11 de la Ley Electoral, a designar la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 y 1917, inclusive, y al efecto, verificado lo que preceptúa el art. 11 citado, designaron: Presidente, don Atilano de Castro Rodríguez, vecino de Valderrueda.

Vocal Concejal, D. Tomás Valbuena García, vecino de La Sota, y D. Pantaleón Valbuena García, de Valderrueda.

Ex Juez, D. Salvador de la Calle Álvarez de Morgovejo, y D. Eustaquio Gómez Martínez, de Villacorta.

Mayores contribuyentes: D. Juan Manzanedo Díez, de Soto, y D. Juan Fernández Díez, de Villacorta.

Suplentes: D. Jerónimo García Guardo, vecino de Valderrueda, y D. Carlos de Prado Pérez, de Soto. Industriales: D. Baltasar Serrano Rodríguez, de Puente Almuey, y don Sergio García Heras, de La Sota.

Suplentes: D. Segundo Rodríguez Valbuena, de Morgovejo, y D. Ma-

nuel Gómez Manzanedo, de Villacorta.

Valderrueda 11 de octubre de 1915. Celerino Pedrosa.

Don Pedro Cadenas Canedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Valle de Finolleado.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporación municipal del Censo electoral, se halla una que, copiada a la letra, dice así:

«En Valle de Finolleado, a 1.º de octubre de 1915; reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los mayores contribuyentes que tienen voto para Comisionario en la elección de Senadores, el Sr. Presidente manifestó que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de agosto de 1907, debía procederse a la designación de Vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta en el bienio siguiente. A efecto, teniendo a la vista la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista, y extraídas por el Sr. Vicepresidente, en funciones del propietario, varias papeletas una a una, resultaron nombrados por la suerte, para Vocales, por este concepto, D. Sixto López Rodríguez y D. José Álvarez López; suplentes de éstos, D. José Martínez Aller y don D. Luis Álvarez Abella.

Quedando constituida la Junta para el próximo bienio, en la forma siguiente: Presidente, D. Juan López y López, designado por la Junta local de R. Formas Sociales; Vicepresidente, D. Clemente Álvarez Abella, Concejal de mayor número de votos; suplente de éste, como Vocal, D. Antonio López Fernández; Vocal, D. Rafael Ochoa Martínez, ex Juez municipal; suplente de éste, D. Tomás Ochoa Álvarez; Vocales como mayores contribuyentes, don Sixto López Rodríguez y D. José Álvarez López; suplentes de éstos, D. José Martínez Aller y D. Luis Álvarez Abella.

Valderrueda 11 de octubre de 1915. Celerino Pedrosa.

Y no habiendo en el Municipio industriales, ni gremios a quienes pueda comprender, se dió por terminado el acto; acordando se remita copia certificada de la presente acta al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; a los efectos de la citada Ley; y de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Vicepresidente, en funciones, por ausencia del Presidente, Francisco López.—Benito Rodríguez.—Benito Marote.—Manuel López.—Camilo López.—José López.—Pedro Cadenas, Secretario.»

Y para que conste, a los efectos de la Ley, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, en Valle de Fímolledo a 10 de octubre de 1915.—El Secretario, Pedro Cadenas.—V.º B.º: El Vicepresidente, Francisco López.

Don Laureano López Farañández, Secretario de la Junta municipal del Censo de este Municipio.

Certifico: Que entre los expedientes de actas y acuerdos que lleva la Junta municipal del Censo de este distrito de Roperuelos del Páramo, aparece la que, copiada a la letra, dice:

«En Roperuelos del Páramo, a 1.º de octubre de 1915, ante el señor Juez municipal, Presidente de la Junta municipal del Censo, comparecieron los señores que la componen: como Vocales, D. Baltasar Díez de la Fuente, D. Frutos Trapote Mancañedo, D. Nicolás López Simón y D. José Barragán Santos, y como Secretario de la misma, D. Laureano López Fernández, reunidos todos, el Sr. Presidente acordó que por el Secretario de esta Junta se diera lectura a la comunicación que había recibido del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y a los artículos 12 y siguientes de la ley Electoral, y le enteró de que era para el nombramiento de la nueva Junta; y visto el resultado que ofrece la lectura dada por el Secretario, la Junta, de común acuerdo con el señor Presidente, acordó nombrar la Junta municipal del Censo electoral para la renovación bienal de 1916 a 1917, sacada de la lista de mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario, recayendo en los señores siguientes: D. Baltasar Fernández Casasola, D. Miguel Casasola Santos, D. Miguel Trapote Fernández y D. Miguel Ramos Pozo, y como suplentes, D. Miguel Fernández y Fernández y don Baltasar Ramón Garabito, a los cuales se les hará saber el nombramiento a medio de atento oficio; con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la presente acta, que firman después que el Sr. Presidente, los señores que componen la Junta: de que yo, Secretario, certifico.—El Presidente, Antonio Fernández.—Baltasar Díez.—Frutos Trapote.—Nicolás López.—José Barragán.—Laureano López.—Están rubricadas.»

Y para que conste, y remitir al señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente y sello con el del Juzgado, por carecer la Junta de él, en Roperuelos del Páramo a 5 de octubre de 1915.

El Secretario, Laureano López.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Fernández.

Don Agustín Mata González, Secretario del Juzgado municipal de Prado, y a la vez de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la Junta municipal del Censo, hay una que, copiada a la letra, dice lo que sigue:

«Sesión del día 1.º de octubre de 1915.—En el mismo día, y siendo las ocho en punto de la mañana, se reunieron en el local designado al efecto, y bajo la presidencia de don Joaquín González, como Presidente, los señores de la Junta municipal del Censo cuyos nombres al margen se expresan.—Acto seguido manifesté el Sr. Presidente que la sesión de este día tiene por objeto el dar cumplimiento al art. 11 de la ley Electoral, como es el verificar el nombramiento bienal de los individuos que han de desempeñar el cargo para el bienio próximo; y teniendo a la vista la lista de: mayores contribuyentes que tienen voto para la elección de Senadores, y no habiendo en este distrito más Presidente de la Junta de Reformas que el que en la actualidad viene desempeñando el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo, queda reelegido nuevamente para el bienio próximo, D. Joaquín González, y verificado el sorteo entre los veintiocho mayores contribuyentes, recaído la suerte en D. Francisco Prado Díez y D. Constantino Álvarez Díez, y como Concejales, por haber obtenido mayor número de votos en las elecciones municipales, D. Emilio Baibarena Pérez y D. Antonio Fuentes Díez, y como ex-Juez municipal queda nombrado D. Benito Liébana Fernández, y a falta de industrial, por no haberle en este Distrito, recaído la suerte entre los demás contribuyentes del Municipio que saben leer y escribir, y que pagan mayor cuota de contribución, D. Melquíades García Valbuena, y como suplentes, y por igual orden y sorteo han sido nombrados D. Francisco Álvarez González, D. Esteban Mancañedo Díez, D. Jerónimo Tejerina Fuentes, D. Antonio Pascual Pascual, D. Gregorio Fuentes Fuentes, D. Salvador Valbuena García y don Adrián Fernández Díez; y una vez que se había terminado de verificar dichos nombramientos, se acordó hacerse saber a los interesados, y que se expidan las correspondientes copias que previene la Ley en su art. 11; y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman todos los comparecientes: de que certifico.—El Presidente, Joaquín González.—Esteban Díez.—Antonio Villacorta.—Melquíades García.—Benito Liébana.—León Rodríguez.—Agustín Mata.—Se habían todos ellos rubricados.»

Así resulta de su original, al que me remito, caso necesario.—Y para los efectos que procedan, y pueda ser inserta ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Prado a 4 de octubre de 1915.—Agustín Mata.—V.º B.º: El Presidente, Joaquín González.

Don Domingo Álvarez Alonso, Vicepresidente de la Junta del Censo electoral de Villagatón.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a la Ley de 8 de agosto de 1907, correspondía formar parte en calidad de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio próximo, son los siguientes:

Vocales como contribuyentes por inmuebles

D. Gregorio González Fernández y D. Victorio García Fernández.

Suplentes

D. Benito Cabeza García y don Ignacio Nuevo Pérez.

Vocales por contribución industrial

D. Toribio Fernández Álvarez y D. Román Pidaigo.

Suplentes

D. Domingo Álvarez y D. Pascual Cabeza Fernández.

Vocal Concejal

D. Fabián Nuevo Cabeza.

Suplente

D. Pedro Fernández Cabeza.

Lo que se hace público a los efectos del art. 12 de la expresada Ley. Villagatón 3 de octubre de 1915. Domingo Álvarez.

Don Macario Paramio Cascón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Gordoncillo.

Hago saber: Que para formar parte de esta Junta en el próximo bienio, han sido designados como Vocales, D. Valentín Gaitero Domínguez, en concepto de Concejal, que sabiendo leer y escribir, excluidos el Alcalde y Tenientes, ha obtenido mayor número de votos en elección popular de los que forman actualmente parte del Ayuntamiento, y como suplente del mismo, D. Juan José Gago Bartolomé, por ser el que se sigue en votos en iguales condiciones; D. Emeterio Gutiérrez Alonso, en concepto de ex-Juez municipal más antiguo, y como suplente del mismo, D. Mariano Bartolomé Calvo, por seguirle en antigüedad; D. Domingo Fernández Martínez y D. Francisco Fernández Herrero, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario en la elección de Senadores, y como suplentes de los mismos, respectivamente, D. Jerónimo Pastor Casado y D. Emeterio Panero Carrillo, elegidos en igual forma; D. Rdeonso Fernández Monroy y D. Bibiana Gallego Velado, elegidos por sorteo de entre los mayores contribuyentes por industrial, con voto de Compromisario, y como suplentes, D. Gregorio del Río Rodríguez y D. Sergio Casado Crespo, elegidos en igual forma.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 12 de la ley Electoral, a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º del propio artículo.

Dado en Gordoncillo a 2 de octubre de 1915.—El Presidente, Macario Paramio.—P. O. del P.º: El Secretario, Epifanio Chaves.

Don Macario Paramio Cascón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Gordoncillo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Macario Paramio Cascón; Vicepresidente, D. Valentín Gaitero Domínguez; suplente, en concepto de Vocal, D. Juan José Gago Bartolomé; Vocal, D. Domingo Fernández Martínez; suplente, D. Jerónimo Pastor Casado; Vocal, D. Francisco Fernández Herrero; suplente, D. Emeterio Panero Carrillo, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo; Vocal, D. Ildafonso Fernández Monroy; suplente, D. Gregorio del Río Rodríguez; Vocal, D. Bibiana Gallego Velado; suplente, D. Sergio Casado Crespo, por industrial; Vocal, D. Emeterio Gutiérrez Alonso, ex-Juez municipal; suplente, D. Mariano Bartolomé Calvo; Secretario, D. Epifanio Chaves Fernández, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste libro el presente en Gordoncillo a 2 de octubre de 1915.—El Presidente, Macario Paramio.—P. S. M.º: El Secretario, Epifanio Chaves.

Don Rafael Martínez y Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Castrocontrigo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con asistencia de la mayoría de los mayores contribuyentes de este distrito, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley Electoral, en sesión de 1.º del actual ha nombrado la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

Ex Juez municipal, D. Francisco Calabozo Santos.

Concejal de mayor número de votos, D. Camilo Carracedo Justel.

Por industrial, D. Lino Esteban Cabajo.

Por territorial, D. Manuel Morán Parra, D. Agustín Santa María Carracedo, D. Ramón Esteban Pérez y D. Joaquín Riesco Prado.

Sus suplentes: D. Francisco Fuentes Santos, D. Gabriel Santa María Fernández, D. Francisco Prada Calabozo, D. Valeriano Morán Parra, D. Camilo Justel y Justel, D. Ángel Tenorio García y D. Pablo Carracedo Santos.—Se dió por terminado el acto y fué firmada el acta.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de dicha Junta, de que, como Secretario, doy fe, en Castrocontrigo a 4 de octubre de 1915.—El Secretario, Rafael Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Esteban.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Junta del Censo electoral de Truchas.

Certifico: Que en la sesión de la Junta del Censo electoral y sorteo

de los mayores contribuyentes, hay un acta que, a la letra, dice:

«Junta municipal del Censo electoral de Truchas.—Acta de sorteo de sus mayores contribuyentes.—En Truchas, a 1.º de octubre de 1915; siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el local del Juzgado municipal, los Sres. D. Cayetano Arias Liébana, Presidente; D. Manuel Arias Liébana, D. Santos Rodríguez Losada, D. Isidro Martínez Vega, Vocales; D. Juan Rodríguez Rodríguez, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral; no habiendo concurrido a este acto para cumplir lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en la regla décimasexta de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año, ninguno de los mayores contribuyentes por cultivo, inmuebles y ganadería que llenen voto para compromisario en la elección de Senadores.

Puestas de manifiesto por el señor Presidente, y leídas por el Secretario las listas de contribuyentes, facilitadas por la Delegación de Hacienda, y remitidas por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo, se procedió inmediatamente a inscribir los nombres de los interesados contribuyentes por cultivo, inmuebles y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo en una urna preparada al efecto, y una vez concluida esta operación, y agotadas las papeletas para que se envolviesen, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una a una, y leídos los nombres que contenían, por su orden, correspondieron a los señores D. Agustín Martínez Madero y D. Antonio Liébana Rodríguez, que fueron declarados Vocales titulares, y a los Sres. D. Lorenzo Zamorano y D. Félix Liébana Rodríguez, que fueron declarados suplentes de aquéllos, respectivamente, con derecho todos a ejercer el cargo que se les adjudica en la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1916 y 1917.

Seguidamente, por el mismo procedimiento, se sortearon los primeros contribuyentes por impuesto de utilidades, por carecer de otros gremios, y fué declarado Vocal titular D. José Prieto Lara; suplente de éste, D. Domingo Morán Alonso, con los mismos derechos que los anteriores a ejercer sus cargos durante el bienio referido en la Junta. Terminado el acto para que fué convocado la Junta, ésta acordó, en consonancia con lo preceptuado en la regla décimasexta de la Real orden ya mencionada, que se extienda acta de la sesión; que el original se remitiera al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma, se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*, según previene la regla décimasexta de la repetida Real orden, quedando otra copia certificada en esta Junta para que surta sus efectos. En fe de ello, firman todos los señores de la Junta que han concurrido a la sesión.—Cayetano Arias.—Manuel Arias.—Santos Rodríguez.—Isidro Martínez.—Juan Rodríguez, Secretario.

Así resulta del acta de dicha sesión; y para que conste, expido la

presente en Truchas, a 2 de octubre de 1915.—Juan Rodríguez.—El Presidente, Cayetano Arias.

Junta municipal del Censo electoral del distrito de Canalejas

Don Felipe del Blanco Villafañe, Secretario accidental del Juzgado municipal, y como tal, de referida Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en la sesión que dicha Junta celebró el día 1.º del actual, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, D. Cipriano Aláez Fernández, han sido designados por el sorteo prevenido en el art. 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907, para Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio de 1916 y 1917, los señores que a continuación se expresan, y en el concepto por que han sido sorteados:

Para Vocales

D. Calustano García Novoa, Concejal.

D. Antonio Povorinus Cuevas, ex-Juez municipal.

D. Angel Pascual Fernández, mayor contribuyente.

D. Luis Aganzo Rodríguez, idem idem.

Para suplentes

D. Fausto Pascual Gómez, Concejal.

D. Marcos Fernández Baibuna, ex-Juez.

D. Pablo Prado Aláez, mayor contribuyente.

D. Ssgando Fernández Polvorinos, idem id.

Con el fin de que se publique en el *BOLETÍN* de la provincia, así como para dar reclamaciones en el plazo de diez días, según dispone dicho art. 12 de referida Ley, ante el señor Presidente de la Junta provincial del Censo, expido la presente, con el visto bueno del Presidente de esta Junta, en Canalejas a 2 de octubre de 1915.—Felipe del Blanco. V.º B.º: El Presidente, Cipriano Aláez.

Don Felipe Baños García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Burgo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida, para el bienio de 1916 y 1917, en la siguiente forma:

Cargo y concepto por que lo ejercen

Presidente, D. Perfecto García García, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Felipe Baños Rojo, Concejal de mayor número de votos.

Suplente, D. Toribio Prieto Herreros, idem que sigue al anterior.

Vocal, D. Pascasio Nistal Feliz, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplente, D. Ramón Medina Herreros, con voto para compromisario.

Vocal, D. Tirso Ramos Fernández, idem idem idem.

Suplente, D. Angel Lozano Herrero, idem idem idem.

Vocal, D. Pedro Antón Baños, ex-Juez municipal, por orden de antigüedad.

Suplente, D. Buenaventura Lozano Pérez, idem idem idem.

Asimismo certifico que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Felipe Amón.

Y para que conste, libro el presente en El Burgo a 2 de octubre de 1915.—El Secretario accidental, Hilgino H.—El Presidente, Felipe Baños.

Don Virgilio de Lama Álvarez, Secretario del Juzgado municipal de Villablino, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que entre las actas levantadas por esta Junta, se encuentra una que, literalmente copiada, dice:

«En Villablino, a 1.º de octubre de 1915, siendo la hora de las diez, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de D. Alfredo Gómez Velasco, con asistencia de los señores Vocales que suscriben, y con la del infrascrito Secretario, con objeto de proceder a la renovación de la expresada Junta para el bienio de 1916 y 1917, y una vez hecha la designación y sorteo que determina el artículo 11 de la vigente ley del Ramo, queda formada la misma de la manera siguiente: Presidente, D. Benigno Rabio García, Vocal propuesto por la Junta de R. formas Sociales; Vicepresidentes: el Concejal que obtenga mayor número de votos en las próximas elecciones municipales y D. Benigno Gancedo Rodríguez, como Vocal designado por la Junta; Vocales: D. Manuel Otero Gancedo, como ex-Juez municipal, y don Marcelino Vuelta Fernández, como comprendido en las listas electorales para compromisarios; D. Lucas González Piñero y D. Corisno Valero García, como contribuyentes por industrial.—Una vez nombrada la anterior Junta, se procedió a la designación de sus suplentes, resultando elegidos los señores siguientes: D. Aquilino Sabugo Valero y D. Antonio Valero García, como contribuyentes por territorial, y D. Ventura Alvarado y Albo y D. Gregorio Alonso Rubio, por industrial.—Con las designaciones antedichas, queda constituida la Junta; acordando comunicar estos nombramientos a los interesados, y en este estado, se dió por terminada la presente sesión, firmando este acta los Vocales presentes, después del Sr. Presidente: de que yo, Secretario, certifico.—Alfredo Gómez.—Manuel Álvarez Barrada.—Francisco Peláez.—Corisno Gómez.—Pío Rodríguez.—Rocaredo Gómez.—Virgilio de Lama.»

Así resulta de su original, a que me remito, caso necesario; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Villablino a 8 de octubre de 1915.—Virgilio de Lama.—V.º B.º: El Presidente, Alfredo Gómez.

Don Emilio González, Secretario del Juzgado municipal de Crémene, y de la Junta municipal del Censo electoral de dicho término. Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, hay la siguiente acta:

«En Crémene, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral, previa citación y con asistencia de mí el Secretario, bajo la Presidencia del Sr. Juez, don Nemesio González, éste dijo: Que el objeto de la reunión era renovar o hacer nueva Junta, y al efecto, habiendo dado lectura de los artículos 11, 12 y 13 de la ley Electoral, se procedió al sorteo entre los 36 contribuyentes con voto para compromisario y se formó la Junta para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

D. Leoncio del Valle, como Concejal que mayor número de votos obtuvo, y suplente, D. Pedro Alvarado.

D. Agapito Rodríguez, Oficial retirado del Ejército, y suplente, don Manuel Fernández, ex-Juez municipal.

D. Jujo Tejerías y D. Vicente Acevedo, por territorial, a quienes ha correspondido en suerte; siendo suplentes de éstos, D. Félix Rodríguez y D. Isidoro García Rodríguez, respectivamente; D. Teófilo Rodríguez y Micael Fernández, por industrial, y suplente de éstos, Barnabé Baibuna y Gregorio Fernández, por el orden respectivo; con todo cual se dió por terminada el acta, que firman los concurrentes, y como Secretario, certifico.—Nemesio González.—Máximo Tejerías.—Evaristo Madovilla.—Pedro Fernández.—Mariano González.—Emilio González.—R. Ibáñeta.—Emilio González.—V.º B.º: Nemesio González.

Don Manuel Carrera y González, Secretario del Ayuntamiento de Castriño de los Polvazares.

Certifico: Que los dos Concejales que han obtenido mayor votación en elección popular de este Ayuntamiento, con exclusión del Alcalde y Teniente, son, por orden, los señores siguientes:

D. Tomás Girgado Crespo.

D. Francisco Rodríguez Crespo.

Y a los efectos de la disposición 14.ª de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, y a fin de que el primero sea nombrado Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y el segundo suplente del mismo, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Castriño de los Polvazares a 20 de septiembre de 1915. Manuel Carrera y González.—Visto bueno: El Alcalde, Juan de la Fuente.

Don Manuel Carrera y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castriño de los Polvazares.

Certifico: Que celebrada por la Junta municipal del Censo la sesión prevenida por el art. 12 de la ley Electoral, para la renovación bienal de la Junta, y practicado el sorteo de que habla el art. 11, fueron designados Vocales y suplentes de dicha Junta para el bienio de 1916 y 1917, los siguientes:

Vocales

Concejal, D. Tomás Girgado Crespo.

Ex-Juez, D. Juan Prieto Roldán.
Contribuyentes, D. José Blanco
Botas y D. Prudencio del Campo.
Suplentes

Concejal, Francisco Rodríguez
Creapo.

Ex-Juez, D. Antonio de la Fuente
González.

Contribuyentes, D. Gabriel Alonso
Río y D. Antonio López Paz.

Y para remitir al Sr. Gobernador
civil para su publicación en el BOLETÍN
OFICIAL, expido la presente en
Castriño a 9 de octubre de 1915.—
Manuel Carrera y González.—Visto
bueno: El Presidente, G. Moreno
Franco.

Junta municipal del Censo electoral de Calzada del Coto

COPIA DEL ACTA del sorteo de
mayores contribuyentes que han
de formar parte de esta Junta como
Vocales y suplentes en el bienio
de 1916 y 1917.

«En Calzada del Coto, a 1.º de
octubre de 1915, reunida la Junta
municipal del Censo, con asistencia
de los señores que al margen del
acta original se expresan, y previa
citación a los mayores contribuyentes
que también se relacionan al margen,
y que tienen voto en la elección de
Compromisarios para Senadores, el
señor Presidente manifestó que en
virtud de lo dispuesto en el art. 12 de
la Ley de 8 de agosto de 1907, y en
conformidad con la regla 16.ª de la
Real orden de 16 de septiembre del
mismo año, la Junta procedía a designar
por sorteo los dos mayores
contribuyentes por inmuebles, cultivo
y ganadería que deben ser Vocales
en el próximo bienio de 1916 y
1917, y otros dos suplentes de los
mismos.

Al efecto, se procedió colocando
en una urna los nombres escritos en
papeletas de los mayores contribuyentes
que figuran en la lista que por
conducto del Presidente de la
Junta provincial del Censo se ha
recibido, facilitada por la Delegación
de Hacienda, y extraídas dichas
papeletas una a una por el Sr. Presidente,
en número de cuatro, resultaron
nombrados D. Mariano Samartín
Herrero y D. Gabino Alonso
Herrero, para Vocales, y D. Máximo
Ercina Rodríguez y D. Benito
Valdeón Herrero, para suplentes de
los mismos.

Acto seguido, y por no haber en
la localidad gremios industriales,
se procedió a nombrar con los mismos
trámites dos Vocales y dos
suplentes de entre los mayores
contribuyentes por industrial, impuesto
de utilidades o de minas, resultando
los Sres. D. Frocuoso Tomé
García, Vocal, y D. Félix Gala
González, suplente.

Terminada esta operación, se acordó
remitir este acta original al señor
Presidente de la Junta provincial del
Censo, y remitir una copia certificada
al Sr. Gobernador civil de la provincia,
a los efectos y en conformidad
con las reglas 16.ª y 17.ª de la
referida Real orden de 16 de
septiembre de 1907.

Con lo cual, y no habiendo más
asuntos de qué tratar, se dió por
terminado el acto, firmando los señores
asistentes de la Junta: de que yo, el
Secretario, certifico.—El Presidente,
Gregorio Andrés.—Vicepreside-

ntes: Isidoro Rojo.—Máximo Rojo.—
Vocales: Jacinto Nicolás.—
Marcos Rojo.—Faustino Ajenjo.—
El Secretario, Cayetano Herrero.»

Junta municipal del Censo electoral de Sancedo

COPIA certificada del acta de los
sorteos celebrados para la designación
de los Vocales y suplentes que, en el
concepto de mayores contribuyentes,
deben formar parte de la Junta municipal
del Censo electoral de este término.

Don Antonio Álvarez Guerrero, Secretario
de la Junta municipal del Censo
electoral de Sancedo.

Certifico: Que de la reunión celebrada
para la designación por sorteo de los
Vocales y suplentes que, en el concepto
de mayores contribuyentes, deben formar
parte de la referida Junta, ha sido formalizada
el acta que, literalmente, es como sigue:

«En Sancedo, a 1.º de octubre de
1915, siendo las once de la mañana,
se constituyó en el local del Juzgado,
local designado al efecto, don
Leandro Librán Marqués, a quien
corresponde presidir la Junta municipal
del Censo electoral de este término,
con el fin de proceder a los sorteos
ordenados por los artículos 11 y 12 de
la Ley para la designación de los
Vocales y suplentes que, en el concepto
de mayores contribuyentes, deben formar
parte de la mencionada Corporación
durante el próximo período de su
vida legal. Y hallándose también
presentes D. Domingo Gutiérrez
Guerrero, D. Juan González
Santalla, D. Joaquín Librán y don
Carlos Arroyo Guerrero, se declaró
abierto el acto previamente anunciado
por edictos y citación individual,
permitiéndose la entrada a cuantas
personas tuvieron a bien presentarse.

Leídos por mí el Secretario los
citados artículos de la Ley y la lista
de los mayores contribuyentes por
inmuebles, cultivo y ganadería que
tienen voto para Compromisario en
la elección de Senadores, se escribieron,
separadamente, en papeletas iguales,
los nombres de los veintiseis individuos
que, por figurar en dicho concepto en
la expresada lista, saber leer y escribir
y no tener incapacidad alguna, reúnen
las condiciones necesarias de elegibilidad.
Dobladas dichas papeletas, introducidas
en un globo y removidas convenientemente,
se procedió por el Sr. Presidente a la
extracción y lectura de cuatro de ellas,
previa declaración hecha de que los
nombres contenidos en las dos primeras
extraídas, serían los llamados a desempeñar
los cargos de Vocales, y los de las
dos últimas, los de sus respectivos
suplentes, por el orden de la extracción,
obteniéndose el siguiente resultado: para
Vocales, don Indalecio Ovalle Rancaño
y D. Toribio Álvarez Guerrero; para
suplentes, D. Juan González Santalla
y D. Tirso González Juan.

Preguntado por el Sr. Presidente
si contra las anteriores operaciones
tenían los presentes que producir
alguna reclamación o protesta, ninguna
se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados,
en el concepto que antes se ha
expresado, D. Indalecio Ovalle Rancaño,
Vocal de la Junta municipal del

Censo electoral de este término; suplente
del mismo, D. Juan González Santalla;
Vocal, D. Toribio Álvarez Guerrero;
como su suplente, D. Tirso González Juan.»

Y con esto se dió por terminado
el acto, levantándose el acta correspondiente,
que suscribieron los señores
concurrentes, y de todo lo cual,
certifico el Secretario.

Para que conste, y a los efectos
que están prevenidos, expido la presente,
con el visto bueno del Sr. Presidente,
en Sancedo a 2 de octubre de 1915.—
Antonio Álvarez.—Visto bueno: El
Presidente, Leandro Librán.

Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río

Don Celestino Truchero Fernández,
Secretario de esta Junta municipal
del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión
celebrada por esta Junta en el día de
la fecha, para el sorteo de mayores
contribuyentes que deben formar parte
de la misma durante el próximo bienio,
dice literalmente lo siguiente:

«En Sahelices del Río, a 1.º de
octubre de 1915, siendo las trece,
se reunieron en el local de la sala de
sesiones los Sres. D. Felipe Pérez
García, Presidente; D. Genaro Fernández
Truchero, Vicepresidente 1.º; D. Lucas
Merino Fernández, Vicepresidente 2.º;
D. Eustaquio Caminero, Vocal, y D.
Celestino Truchero Fernández, Secretario,
sin voz ni voto, que componen la
Junta municipal del Censo electoral;
concurriendo también a este acto,
para cumplir lo dispuesto en el art. 12
de la Ley Electoral de 8 de agosto de
1907, y en la regla décimasexta de
la Real orden de 16 de septiembre
del mismo año, los señores contribuyentes
que al margen del acta original se
expresan, que previamente han sido
citados.

Puesta de manifiesto por el
señor Presidente, y leída por el señor
Secretario la lista de dichos contribuyentes,
facilitada por la Delegación de Hacienda
y recibida por conducto del Sr. Presidente
de la Junta provincial del Censo, así como
las certificaciones expedidas por el
Secretario de este Ayuntamiento, a tenor
de lo mandado en la regla déclimacuarta
de la Real orden antes citada, se procedió
inmediatamente a escribir los nombres de
los interesados, contribuyentes por inmuebles,
cultivo y ganadería, en papeletas que
se iban introduciendo en la urna,
preparada al efecto, y una vez concluida
esta operación, y agitados las papeletas
para que se mezclasen, el Sr. Presidente
extrajo cuatro de ellas, una a una, y leyó
sucesivamente los nombres que contenían,
correspondiendo, por su orden, a los
Sres. D. Lorenzo Caballero González
y D. Ambrosio Cuesta Andrés, que fueron
declarados Vocales titulares, y a los Sres.
D. José del Ser Fernández y D. Mariano
Rojo, que asimismo fueron declarados
suplentes de aquéllos, respectivamente,
con derecho todos a ejercer los cargos
que se les adjudican en la Junta municipal
del Censo electoral de este término durante
el próximo bienio de 1916 a 1917.

Terminado el acto para que fué
convocada la Junta, ésta acordó, en
consonancia con lo preceptuado en

la regla déclimasexta de la Real orden
ya mencionada, que se extendiera acta
de la sesión; que el original se remitiera
al Sr. Presidente de la Junta provincial
del Censo electoral, y que una copia
certificada de la misma, se enviara al Sr.
Gobernador civil de la provincia para
la publicación en el BOLETÍN OFICIAL,
según previenen las reglas décimasexta
y décimaséptima de la repetida Real
orden, quedando otra copia certificada
en esta Junta para que en ella surta sus
efectos.

En fe de lo cual, firman la presente
acta todos los señores de la Junta que
han concurrido a la sesión.—El
Presidente, Felipe Pérez.—Los Vicepresidentes:
Genaro Fernández.—Lucas Merino.—El
Vocal, Eustaquio Caminero.—El Secretario,
Celestino Truchero Fernández.»

Y a los efectos prevenidos, expido
la presente certificación que, con el V.º
B.º del Sr. Presidente de esta Junta,
fumo en Sahelices del Río a 1.º de
octubre de 1915.—Celestino Truchero
Fernández.—V.º B.º: El Presidente,
Felipe Pérez.

Don Celestino Truchero Fernández,
Secretario del Juzgado municipal,
y como tal, de la mencionada Junta
del Censo.

Certifico: Que según resulta de las
actas levantadas el día 1.º de los corrientes,
han sido designados como Vocales
y suplentes para constituir la Junta
municipal del Censo electoral de este
término, durante el próximo venidero
período de vida legal de esta Corporación,
bajo la presidencia de D. Felipe Pérez
García, como Juez municipal; los señores
que a continuación se expresan, en el
concepto que respecto de cada uno se
especifica:

Para Vocales

y concepto de la designación

D. Manuel Babuena, Concejal.
D. Pablo Fernández, ex-Juez municipal.

D. Lorenzo Canallero y D. Ambrosio
Cuesta, contribuyentes.

Para suplentes

y concepto de la designación

D. Domingo Antón, Concejal.
D. Gregorio Fernández, ex-Juez municipal.

D. José del Ser y D. Mariano Rojo,
contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETÍN
OFICIAL de esta provincia, y con el fin de
quienes se consideren agraviados o
indebidamente postergados, puedan
reclamar en el término de diez días
ante el Sr. Presidente de la Junta
provincial, expido la presente, con el
visto bueno del Sr. Presidente, en
Sahelices del Río a 1.º de octubre de
1915.—Celestino Truchero Fernández.—
Visto bueno: El Presidente, Felipe Pérez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de

Joara

Terminado el repartimiento de consumos
y alcoholes de este Ayuntamiento para
el próximo año de 1916 queda expuesto
al público en esta Secretaría, por espacio
de ocho días, para oír reclamaciones.

Joara 17 de noviembre de 1915.—
El Alcalde, Agustín Tejerina.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURÍA

Ejercicio de 1915

Mes de noviembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 23 de diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, de 28 de enero de 1903, y Real decreto de 27 de agosto de dicho año:

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas Cts.
Seguros de incendios, suscripciones, contribuciones e impuestos a bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes a servidores del Ayuntamiento e individuos de clases pasivas cuyas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la Ley.....	15.110 55
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Policía urbana y rural, construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....	1.157 49
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para todos los de esta clase.....	142 18
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	15.110 55
Idem los idem idem de idem diferible.....	1.157 49
Idem los idem idem de carácter voluntario.....	142 18
TOTAL GENERAL.....	14.500 22

Importa la presente distribución de fondos, las figuras atarce mil trescientas noventa pesetas veintidós céntimos.

Astorga 31 de octubre de 1915.—El Contador, Paulino P. Montesión.
«El Ayuntamiento, en sesión de ayer, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su inserción en el *Boletín*, a los efectos legales.—Astorga 4 de noviembre de 1915.—El Secretario, Tiburcio Argüello.—V.º B.º: El Alcalde, Rodrigo M.º Gómez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, formados para el año próximo de 1916.

Cimanes del Tejar 16 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cristóbal González.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, que han de regir en el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Municipio por espacio de ocho el primero, quince el segundo, y de diez días la última, para que por los contribuyentes puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que crean justas; pasados los cuales no serán atendidas.

Valverde Enrique 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Silvestre Herrera.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el pla-

zo reglamentario, los repartos de territorial rústica, pecuaria y urbana, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el de carruajes de lujo, formados para el año de 1916.

Rodiezmo 16 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Dfca.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gabriel Álvarez.

Alcaldía constitucional de La Robla

Por término de ocho días, y a fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de contribución territorial, formados para el próximo año de 1916, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana.

La Robla 17 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Robles.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Desde el día de hoy hasta el 24 de los corrientes, en día inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el re-

partimiento de la contribución territorial y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Municipio, a fin de que los contribuyentes puedan aducir contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada 15 de noviembre de 1915.—Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento para su provisión por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en dicho plazo.

Castromudarra 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Medina.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula industrial, para el año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Bañeza 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Se hallan terminados y expuestos al público por los términos de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de territorial y urbana y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para 1916, al objeto de que en dichos plazos puedan ser examinados en la Secretaría del mismo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Rioseco de Tapia 14 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gaspar Zapico.

Alcaldía constitucional de La Ercina

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y las listas de edificios y solares, y por diez días la matrícula industrial, cuyos documentos cobratorios para 1916, pueden ser examinados en dichos plazos y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Ercina 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Sánchez.

Alcaldía constitucional de Crémenes

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana, y la matrícula industrial, para 1916, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír las reclamaciones que sobre aplicación de cuotas se presenten.

Crémenes 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ulpiano Díez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Confeccionados los repartimen-

tos de rústica, listas de edificios y solares y matrícula de industrial, para 1916, se hallan de manifiesto al público por ocho días los dos documentos primeros, y el último por diez, en esta consistorial, a los efectos de reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Anastasio Barclano.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial, para el año de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por término de ocho y diez días; pasado el plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pobladora de Pelayo García 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Vicente Vega.

Alcaldía constitucional de Reyero

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto de consumos para el próximo año de 1916; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Reyero 11 de noviembre de 1915. El Alcalde, Pedro Álvarez.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales de este Municipio, formados para el próximo año de 1916, para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes que quieran hacerlo, a fin de oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 14 de noviembre de 1915.—El Teniente Alcalde, José del Palacio.

JUZGADOS

Magdalena Bálgora (Julio), de 45 años de edad, hijo de Angel y Julia, viudo, industrial, natural de esta villa, domiciliado últimamente en la misma, procesado en causa por estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a constituirse en prisión que le fué decretada por la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el correspondiente perjuicio.

Dado en Villafranca del Bierzo a 12 de noviembre de 1915.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey

Don José García Blanco, Juez municipal de Iguña.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano García Marcos, vecino de Cofinas, ausente en ignorado paradero, para que el día treinta del corriente, y hora de las diez de la mañana, comparezca en Iguña y sala-audiencia del Tribunal municipal, a contestar la demanda de juicio verbal civil de tercería de dominio de

una vaca, dos novillas y un ternero, que contra el Mariano y Joaquín Martínez Villar, vecinos de las Ventas de Alvares, ha deducido D. Esteban Pérez Carro, vecino de Collinas; pues de no comparecer los demandados, se sustanciará el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Igüña a nueve de noviembre de mil novecientos quince.—José García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Segundo Llemas Llamazares, Juez municipal del distrito de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Viñuela Rodríguez, vecino de Navatejera, de quinientas pesetas, gastos y costas, a que fui condenado Alejandro Almirante González, vecino de dicho Navatejera, en juicio verbal civil, se saca a pública subasta, y como perteneciente a éste, la finca siguiente:

Un solar, cercado de tapia, en término de Navatejera, al sillo de la carretera; mide trescientos metros cuadrados, y linda al Oriente, carretera; Mediodía, camino vecinal; Poniente, tierras del foro, y Norte, otro de Vicente Viñuela; tasado en cien pesetas.

El remate tendrá lugar el día tres de diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en Villanueva del Arbol; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador sólo podrá exigir certificación del acta de remate.

Dado en Villaquilambre a nueve de noviembre de mil novecientos quince.—Segundo Llemas.—Ante mí, Cayo Escapa.

Don Fernando Vega Rodríguez, ex-Juez municipal del bienio anterior, en funciones de Juez municipal de Igüña.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano García Marcos, vecino de Collinas, cuya actual residencia se ignora, para que el día treinta del corriente noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal municipal de Igüña, a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra el Mariano ha deducido D. José García Blanco, vecino de Collinas, en reclamación de trescientas cincuenta pesetas que le adeuda, procedentes de préstamo y dietas de cobranza; habiendo practicado a instancia del actor, embargo preventivo en una finca urbana y nueve rústicas; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía del demandado y se ratificará dicho embargo en la sentencia que se dicte, parándole el perjuicio consiguiente.

Igüña a diez de noviembre de mil novecientos quince.—Fernando Vega.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Tiburcio González Vallinas, Juez municipal de Cistierna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse de conformidad a lo dispues-

to en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871. Los aspirantes presentarán instancia en este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando a la misma los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento; de buena conducta y documentos que acrediten su aptitud.

Cistierna 11 de noviembre de 1915.—Tiburcio González.

Don Luis Berjón Martínez, Juez municipal suplente de esta villa de Valencia de don Juan, en funciones de Juez.

Hago saber: Que para hacer el pago a D. Eusebio Ortiz Martínez, de esta vecindad, y en su representación a D. José Chamorro Fernández, de la misma vecindad, de ciento once pesetas, costas y gastos, que es en deber D. Joaquín Martínez Ramos, vecino de Castrofuerte, se saca a pública subasta, como de la propiedad de éste, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco de la villa de Castrofuerte, a la carretera, que se compone de planta baja y corral, y linda derecha entrando, con calle pública; por la izquierda, con casa de Cándido Chamorro, y por la espalda, herreñal que lleva José Chamorro, y al frente, con la referida carretera; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia del Juzgado municipal de Valencia de don Juan el día siete del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado del tipo fijado para la subasta.

Dicho inmueble será adjudicado al postor más ventajoso, sin que éste, y debido a la carencia de títulos, pueda exigir más que certificación de la subasta, siendo, en caso contrario, a su costa la formación de títulos, si así lo exigiera.

Dado en Valencia de don Juan a 9 de noviembre de 1915.—Luis Berjón.—Marcelino Valdés, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Antonio López Marqués, hijo de Marciano y de Francisca, natural de Cabañas-Raras, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, y de 1,508 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Cabañas-Raras, Ayuntamiento de idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36 de guarnición en León, D. Antonio García Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de noviembre de 1915.—Antonio García.

Amelio Nistal Sierra, hijo de Pascual y de Flora, natural de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Pondera-

da, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,595 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponderada, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Antonio García Gómez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 8 de noviembre de 1915.—Antonio García.

Redondo García (José), hijo de Santos y de Juliana, natural de Santibáñez, Ayuntamiento de Villares, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y de 1,604 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villares, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

García Álvarez (Manuel), hijo de Francisco y de María, natural de Noceda, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,604 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Noceda, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

Suárez Suárez (Lorenzo), hijo de Manuel y de Petra, natural de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,625 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36 de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

Baibuenta González (Florentino), hijo de Ciraco y de Valeriana, natural de Horcaadas, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, de estado

soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,625 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

Carrera Gaballa (Marcelino), hijo de Tomás y de María, natural de Forna, Ayuntamiento de Encinado, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,520 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Encinado, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 13 de noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

Rodríguez Rodríguez (Luis), hijo de Eusebio y de Manuela, natural de Pombriego, Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, de 24 años de edad, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,700 metros; señas particulares, se ignoran, domiciliado últimamente en Pombriego, provincia de León, hoy en ignorado paradero, procesado por deserción por haber estado a concentración en este Regimiento, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Andrés Nieto Núñez, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 8 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Andrés Nieto.

González Fernández (Juan), hijo de Mellón y de Antonia, natural de Lillo, Ayuntamiento de Lillo, provincia de León, de estado soltero, de 24 años de edad, profesión jornalero, su estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Lillo, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación a Cuerpo, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 2 de octubre de 1915 (D. O. núm. 221), comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, don José Acosta y Madrazo, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 10 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, José Acosta.

Imprenta de la Diputación provincial